

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, Risaralda, 30 de enero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, solicita se remita el Despacho Comisorio a la Inspección 18 de Policía, para efectos de que sea realizada la entrega del inmueble. Aduce que el abogado anterior hizo la petición desde el pasado 14 de noviembre de 2023, sin que se observe su remisión.

Como primero ha de advertirse a la apoderada judicial de la parte demandante, que mediante providencia del 28 de noviembre de 2023, el Despacho se abstuvo de darle trámite a la petición presentada por el demandante (14-11-2023), por cuanto no estaba actuando por intermedio de apoderado judicial; por dicha razón, no había lugar a remitir ningún Despacho Comisorio.

En cuanto a la solicitud de entrega del bien inmueble, de conformidad con el art. 308 del C.G.P., SE FIJA como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 22 Nro. 25-22 del Barrio Palermo de esta ciudad, identificado con folio de matrícula No. 290-28820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad al señor Álvaro de Jesús Castellanos Solorzano o a quien represente sus derechos, el **veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

Notifíquese nuevamente a las entidades requeridas para el acompañamiento, como se indicó en la diligencia del 28 de julio de 2023 y notifíquese por cualquier medio idóneo a la señora Luz Amparo Santa Cano, sobre de la entrega y para que a la fecha de la diligencia tenga el inmueble desocupado. Anéxese copias de la sentencia de primera y segunda instancia.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b79c393a2784a73f4abe90dd849f4c66b140e34b74861702925403f7cc92e7d**

Documento generado en 19/02/2024 01:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario